



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-23-1636.

11001-3-24-0970

26 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DEL

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-3-23-1636 del 06 de septiembre de 2023, se radicó ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades para el predio ubicado en la CL 155 97 C 09 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-970371 presentada por los señores LONDOÑO SANCHEZ EDWARD CAMILO, identificado con C.C. 1014209294, PULECIO MOLINA YOVANY identificado con C.C. 93086063, PLAZAS MONTAÑA OSCAR ELIO identificado con C.C. 4166436, en calidad de propietarios.
2. Que mediante oficio 24-3-00582 del 05 de abril de 2024 se realizó consulta al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para que emitiera su pronunciamiento sobre el la liquidación del valor a compensar por pago al fondo compensatorio de estacionamientos, correspondiente al expediente 11001-3-23-1636.
3. Que, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0855 del 15 de abril de 2024, este despacho, expidió suspensión por el termino de 10 días, por consulta a entidades.
4. Que el 24 de abril de 2024, el interesado allego los pagos, sobre la liquidación del valor a compensar por pago al fondo compensatorio de estacionamientos, correspondiente al expediente 11001-3-23-1636, por ende, se realiza el levantamiento de la suspensión.
5. Que, en virtud de lo expuesto, se realiza el levantamiento de la suspensión para decidir la solicitud de licencia descrita en el numeral 1, de 10 días hábiles.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arquitecta JUANA SANZ MONTAÑO,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 11001-3-23-1636.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-0970

DEL 26 ABR 2024

Por la cual se realiza el levantamiento de la suspensión por consulta a entidades para resolver solicitud de Licencia de Construcción radicada ante este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión por las razones expuestas en la parte motiva, para resolver la solicitud de Modificación de Licencia de Construcción en las modalidades para el predio ubicado en la CL 155 97 C 09 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-970371 presentada por los señores LONDOÑO SANCHEZ EDWARD CAMILO, identificado con C.C. 1014209294, PULECIO MOLINA YOVANY identificado con C.C. 93086063, PLAZAS MONTAÑA OSCAR ELIO identificado con C.C. 4166436, en calidad de propietarios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo debe ser comunicado y contra él no proceden los recursos de la vía gubernativa, según lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3 de Bogotá D.C.

Elaboró: J.P.A.
Revisó: A.L.